

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**494.-** El pasado día 07 de febrero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la sociedad de la información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de tv.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LA ACCESIBILIDAD A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN ACCESIBLE DIRIGIDA A LA POBLACIÓN SORDA DE MELILLA A TRAVÉS DE TV.

En Melilla, a 7 de febrero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra D. Joaquín Utrera García, titular del DNI. núm.45276605-V, Presidente de la Asociación de Sordos de Melilla, en adelante ASOME, con CIF núm. G- 29963915, con domicilio en el Paseo de Ronda nº 14, de Melilla nombrado para tal cargo el

día 4 de diciembre de 2010, debidamente facultado para este acto de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, establece con otras entidades pública y privadas sin ánimo de lucro para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva en todos los ámbitos, trabajando para el acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento, que toda persona precisa para su desarrollo personal y favorecer su más plena integración y disfrute de una vida normalizada y autónoma.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- El art. 49 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, dispone que, los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo garantizar a éstos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales padecidas por los minusválidos que residen en las zonas rurales.

Cuarto.- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, establece en su artículo 5 que Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,